

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

570**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.064 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Bilbao Morante, contra la empresa “Gesport Hostelería, Sociedad Limitada”, y Real Federación Española de Fútbol, sobre sanciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Estimando la demanda formulada por don Fernando Bilbao Morante contra “Gesport Hostelería, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro injustificada la sanción impuesta a la parte actora en fecha 24 de julio de 2008 y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y, en consecuencia, a que deje sin efecto la referida sanción con los efectos que ello conlleve.

Se tiene por desistido al actor respecto a la Real Federación Española de Fútbol.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gesport Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.393/10)